

**Ref.:** 17/02/2020 Solicitud informe de viabilidad tecnológica proyecto de Decreto Historia Social Única electrónica de Andalucía. Dirección General de Servicios Sociales

**Asunto:** Informe Viabilidad Tecnológica VT-10 Decreto Historia Social Única electrónica de Andalucía

**Remitentes:** Servicio de Informática y Servicio de Sistemas de Información

**Destinatario:** Dirección General de Servicios Sociales

En contestación a su escrito de Solicitud de informe de viabilidad tecnológica sobre el proyecto de Decreto Historia Social Única electrónica de Andalucía (Sistemas CoheSSiona y ProgreSSa) de 17/02/2020 de la Dirección General de Servicios Sociales, en el que solicita el informe de viabilidad tecnológica preceptivo según Comunicación para la coordinación informática en proyectos sobre normas y otros actos administrativos de fecha 5/4/2019 del Viceconsejero de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en relación con la tramitación de la “Proyecto de Decreto xx/xxxx, de xx de xxxxx de 20xx, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones de la Historia Social Única Electrónica de Andalucía y del Sistema de Gestión de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía”, esta Secretaría General Técnica, una vez examinada la documentación remitida, hace constar lo siguiente:

1.- El proyecto de Decreto de la Historia Social Única electrónica forma parte de un proyecto muy ambicioso, que debe tener en cuenta los instrumentos normativos, procedimentales, tecnológicos y de recursos humanos, que llevará un tiempo considerable implantar, para el cual se prevé dotar de financiación y se está analizando junto con los servicios de informática y sistemas de información para planificar las sucesivas fases dentro del Plan Director de Servicios Sociales. Los requerimientos funcionales según la planificación que se está realizando conjuntamente, están definiéndose para cada una de las fases con un horizonte hasta el año 2025 y están siendo detallados, asignados a uno o varios sistemas y planificados: fecha prevista y recursos humanos, económicos... que deben ser asignados.

2.- No se ha realizado, hasta la fecha, una tarea de identificación y análisis de requerimientos no funcionales, de comunicaciones y seguridad de esta convocatoria.

Creemos necesario hacer constar que, tanto durante la fase de diseño, construcción, implantación y mantenimiento de los sistemas de información que se deriven de este Decreto, deberá evaluarse el cumplimiento de la normativa en vigor (especialmente en el ámbito de la Seguridad Informática (ENS) y de la Protección de Datos de Carácter Personal y Gestión de los Derechos Digitales (LOPDGDD)).

3.- La fecha de entrada en vigor de la propuesta normativa, se debe planificar para su puesta en producción en los sistemas de información, módulos o modificaciones correspondientes en cada una de las fases hasta el año 2025.

El presente informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales del expediente en cuestión, a efectos de la constatación de su adecuación a las directrices que integran la política informática de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En consecuencia, no han sido analizadas otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente de contratación, por entender que estas no forman parte de la materia objeto del informe.



<b>Código:</b>	Ry71i850EKSHXOSUfWmXEOoOyzJ0-R	<b>Fecha</b>	02/03/2020
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANGEL BERNAL BERMEJO FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



El Jefe del Servicio de Informática

El Jefe del Servicio de Sistemas de Información

Fd:Francisco Javier Fernández Presa

Fd: José Ángel Bernal Bermejo



<b>Código:</b>	Ry71i850EKSHXOSUfWmXEOoOyzJ0-R	<b>Fecha</b>	02/03/2020	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANGEL BERNAL BERMEJO FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ PRESA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2	